



BOLETÍN/SP36/2022

Toluca, México; a 22 de diciembre de 2022

Sesión Pública No. 36

En sesión pública celebrada el día de la fecha, las y los Magistrados quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron tres Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, en los siguientes términos:

En el expediente JDCL/1368/2022, el ciudadano VMCS, por su propio derecho, impugnó de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral, del Instituto Electoral del Estado de México, la negativa de llevar a cabo, la revisión del resultado y/o calificación a la evaluación que derivo de la entrevista a los aspirantes a ocupar un cargo como Vocal, en las Juntas Distritales para la Elección de la Gubernatura 2023; al respecto, el Tribunal determinó confirmar el acto impugnado, ya que no existe la posibilidad de una revisión por alguna de las instancias involucradas en la etapa correspondiente a la Entrevista.

Ahora bien, en el juicio ciudadano JDCL/1376/2022, un aspirante a ocupar la Vocalía en las Juntas Distritales para la Elección de Gubernatura 2023, impugnó un oficio emitido por la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral, del Instituto Electoral del Estado de México, en el cual determinó que el actor no se encuentra en posibilidad de continuar en el concurso para ocupar una vocalía, por no cumplir con el requisito establecido en la fracción VIII del artículo 23 del reglamento para órganos desconcentrados del IEEM, así como de la fracción VIII del criterio segundo. “de los requisitos”, el cual señala textualmente lo siguiente: “no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal de cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación”; al respecto, el Tribunal determinó revocar el acuerdo impugnado, en razón de que el cargo de secretario técnico del comité estatal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Partido Verde Ecologista de México, es insuficiente para considerarlo como un cargo de dirección estatal, y por lo tanto el aspirante cumple con los requisitos establecidos.

Finalmente, en el juicio ciudadano JDCL/1377/2022, el actor impugnó los resultados obtenidos en el examen de conocimientos, así como en la entrevista, en el proceso de selección de vocales distritales, para la elección de la gubernatura local 2023, concretamente en el Distrito Electoral 38 de Coacalco de Berriozabal; al respecto, el Tribunal Electoral determinó confirmar el acto impugnado, en virtud de que el medio de impugnación, se presentó de manera extemporánea.